

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



11 de septiembre de 2015

Nº 176

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación del titular Milagros Rodríguez Fernández, de un vehículo abandonado y retirado para su depósito ..... 2
- Notificación del titular Enrique García Jiménez, de un vehículo abandonado y retirado para su depósito ..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Convocatoria para cubrir el cargo de juez de paz sustituto ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Solicitud de licencia ambiental de explotación avícola de gallinas camperas ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

- Convocatoria de proposición y nombramiento de juez de paz titular ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Aprobación de la cdedicación parcial de un concejal como encargado de obras y servicios ..... 8

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

- Expediente de dominio inmatriculación 149/2015 de Juana Díaz González y otros ..... 9

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.642/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Con fecha 26 de septiembre de 2014, por infracción a la Ordenanza Reguladora del Tráfico del Ayuntamiento de Ávila (carecer de tiket de pago en zona verde, careciendo, a su vez, de Seguro Obligatorio desde el 01/09/2014), fue inmovilizado retirado de la vía pública de la Ronda Vieja de esta Ciudad, el vehículo turismo, marca MERCEDES, modelo C250TD, matrícula, M-1926-YK, quedando depositado en el aparcamiento de Pza. de Santa Teresa de esta Ciudad, y posteriormente trasladado al depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular, MILAGROS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. 51942949W, la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 16 de junio de 2015), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 3 de septiembre de 2015

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,  
*Héctor Palencia Rubio*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.643/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Con fecha 28 de septiembre de 2014, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio), fue inmovilizado retirado de la vía pública de Avda. de Juan Pablo II con Ctra. N-403, de esta Ciudad, el vehículo ciclomotor, marca MOTOR HISPANIA, modelo RIZ-50, matrícula, C-1086BRF, quedando depositado en el aparcamiento de Pza. de Santa Teresa de esta Ciudad, y posteriormente trasladado al depósito municipal en estacionamiento de camiones de C/ Río Torio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular, ENRIQUE GARCÍA JIMÉNEZ, con D.N.I., 70821302R la intención de retirarlo (habiendo sido comunicada su retirada el día 9 de junio de 2015), mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Ávila, 3 de septiembre de 2015

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico,  
*Héctor Palencia Rubio*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.636/15

### **AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO**

#### **E D I C T O**

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de dos meses desde la presente y de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de dos meses desde la publicación del presente en el tablón de Anuncios y de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- \* Solicitud del nombramiento.
- \* Fotocopia del DNI.
- \* Certificado de Nacimiento.
- \* Certificación de Antecedentes Penales.
- \* Certificación de empadronamiento.
- \* Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- \* Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- \* Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento en Muñogalindo a 8 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.535/15

### AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

#### A N U N C I O

Solicitada por David Jiménez González licencia ambiental para la actividad de explotación avícola de gallinas camperas, capacidad para 1.000 gallinas, en el polígono 2 parcelas 5, 7 y 165 de la localidad de Riofrío, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (Expte LA 01/2015).

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Riofrío, a treinta de julio de 2015.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.634/15

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

#### A N U N C I O

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 170, de fecha 3 de septiembre de 2015, relativo a la Convocatoria de la elección de Juez del Paz del Municipio de Santa Cruz de Pinares (Ávila), mediante la inserción del presente anuncio, se procede a su corrección, modificando la totalidad del contenido del texto anterior y, quedando el mismo, tras su modificación, en los siguientes términos:

**DONDE DICE:** “El Municipio de Santa Cruz de Pinares (Ávila), necesita nombrar Juez de Paz titular, por finalización del mandato del Juez titular que ejerce el cargo en la actualidad.

Por medio del presente anuncio, y conforme y con los requisitos establecidos en el Bando de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, de fecha 17 de agosto de 2015, que se halla expuesto en el Tablón de Anuncios y se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos de que las personas interesadas, y que reúnan las condiciones legalmente establecidas, puedan consultar dicho Banco de la Alcaldía y solicitar su nombramiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia”.

**DEBE DECIR:** “Se necesita cubrir el puesto de Juez de Paz titular del Municipio de Santa Cruz de Pinares (Ávila), por finalización del mandato del Juez titular que ejerce el cargo en la actualidad.

Conforme a lo establecido en el Bando de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de agosto de 2015, se abre un plazo de quince días hábiles (incluidos sábados), a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legalmente establecidas, soliciten su nombramiento como Juez de Paz titular, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía-Presidencia, acompañando los documentos que justifiquen su situación laboral, empresarial o profesional actual, a efectos de comprobar su compatibilidad con el cargo de Juez de Paz (vida laboral y contrato de trabajo para personas que trabajen por cuenta ajena, y alta en la actividad que ejerzan, los trabajadores autónomos o administradores de sociedades). Los interesados deberán acompañar a su solicitud, además, copia del Documento Nacional de Identidad y certificado de antecedentes penales, y declarar en la misma, que no se hallan inhabilitadas para el ejercicio de cargo o empleo público, que no se hallan inculpados o procesados por delito doloso, que se hallan en el pleno

ejercicio de sus derechos civiles y que no se hallan en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley”.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá a la persona idónea que considere conveniente, comunicando el Acuerdo a la Consejería de Justicia de la Junta de Castilla y León para su nombramiento”.

En Santa Cruz de Pinares, a 7 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Sánchez González*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.619/15

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2015, fue aprobada la dedicación parcial del concejal D. José M<sup>a</sup> Martín Jiménez, de conformidad con artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en los siguientes términos:

"A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015. La Corporación por unanimidad de los asistentes (7 del total de 7) acuerda:

**PRIMERO.-** Reconocer una dedicación parcial al 75% a D. José M<sup>a</sup> Martín Jiménez para desempeñar las responsabilidades esenciales de encargado de obras y servicios, exclusivamente durante el periodo en que se realicen por este Ayuntamiento obras municipales por administración.

**SEGUNDO.-** Establecer las retribuciones legales que le correspondan durante el periodo arriba indicado según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, fijándose la cantidad de 975,00 euros mensuales, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales.

**TERCERO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.-** Notificar dicho acuerdo al interesado.

En Bohoyo, 27 de agosto de 2015.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> del Rosario Hernández*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.623/15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMAN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REFUERZO DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000149 /2015 a instancia de D<sup>a</sup> JUANA DÍAZ GONZÁLEZ, D. EMILIANO DÍAZ GONZÁLEZ, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GONZÁLEZ, D<sup>a</sup> VICENTA DÍAZ GONZÁLEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

En él se insta expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas:

**“1.- CASA** de plantas baja y primera, en la C/ Barrero nº 14 de Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 0319615UL3101N0001TU.

**2.- URBANA.** Pajar en planta baja, en la C/ Ávila nº 16 de Solana de Rioalmar (Ávila), Referencia Catastral: 0319602UL3101N0001UU.

**3.-URBANA:** Almacén de dos plantas, en la Calle Eras numero 4, de Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 0217802UL3101N0001DU.”

Asimismo se insta expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas:

**“4.-RUSTICA.-** Finca nº 247 del Polígono 7 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de “Las Cañadas” o “Rizamonte”, en Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 05237A007002470000ZF.

**5.- RÚSTICA.-** Finca nº 847 del Polígono 13 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de “Los Negrales” en Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 05237A013008470000ZF.”

#### “DECRETO

Sr. Secretario Judicial:

D. LUIS MANUEL HERNANDEZ HOFMAN.

En Ávila, a uno de Septiembre de dos mil quince.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** El presente procedimiento se inició en virtud de escrito junto con documentación, presentado todo ello por el Procurador de los Tribunales D. JOSE CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. JUANA DÍAZ GONZÁLEZ, D. EMILIANO DÍAZ GONZÁLEZ, D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN DÍAZ GONZÁLEZ y D<sup>a</sup>. VICENTA DÍAZ GONZÁLEZ.

En él se insta expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas:

**“1.- CASA** de plantas baja y primera, en la C/ Barrero nº 14 de Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 0319615UL3101N0001TU.

**2.- URBANA.** Pajar en planta baja, en la C/ Ávila nº 16 de Solana de Rioalmar (Ávila), Referencia Catastral: 0319602UL3101N0001UU.

**3.- URBANA:** Almacén de dos plantas, en la Calle Eras numero 4, de Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 0217802UL3101N0001DU.”

Asimismo se insta expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas:

**“4.-RUSTICA.-** Finca nº 247 del Polígono 7 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de “Las Cañadas” o “Rizamonte”, en Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 05237A007002470000ZF.

**5.- RÚSTICA.-** Finca nº 847 del Polígono 13 del Plano General de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de “Los Negrals” en Solana de Rioalmar (Ávila).

Referencia Catastral: 05237A013008470000ZF.”

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO -** Establece el art. 201 de la ley Hipotecaria que el expediente de dominio se tramitará con sujeción a las siguientes reglas:

1. Será Juez competente, cualquiera que sea el valor de la finca o fincas objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido en que radiquen o en que estuviere situada su parte principal.

2. Se iniciará el expediente por un escrito al que deberá acompañarse una certificación acreditativa del estado actual de la finca en el Catastro Topográfico Parcelario o, en su defecto, en el Avance Catastral, Registro Fiscal o Amillaramiento, y otra del Registro de la Propiedad, que expresará, según los casos:

a. La falta de inscripción, en su caso, de la finca que se pretenda inmatricular.

b. La descripción actual según el Registro y la última inscripción de dominio de la finca cuya extensión se trate de rectificar.

c. La última inscripción de dominio y todas las demás que estuvieren vigentes, cualquiera que sea su clase, cuando se trate de reanudar el tracto sucesivo interrumpido, del dominio o de los derechos reales.

En los supuestos a y c del párrafo anterior se acompañarán asimismo los documentos acreditativos del derecho del solicitante, si los tuviere, y en todo caso, cuantos se estimen oportunos para la justificación de la petición que hiciera en su escrito.

3. El Secretario judicial dará traslado de este escrito al Ministerio Fiscal, citará a aquellos que, según la certificación del Registro, tengan algún derecho real sobre la finca, a aquel de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos, y al que tenga catastrada o amillarada la finca a su favor, y convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos. Estos se fijarán en los tablones de anuncios, del Ayuntamiento y del Juzgado a que pertenezca la finca, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dichos edictos se publicarán también en el Boletín Oficial de la provincia si el valor total de la finca o fincas comprendidas en el expediente es superior a ciento cincuenta euros, y si excediere de trescientos euros deberán publicarse, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

En los casos a y b de la regla 2 se citará, además, a los titulares de los predios colindantes, y en los a y c de la misma, al poseedor de hecho de la finca, si fuere rústica, o al portero, o, en su defecto, a uno de los inquilinos, si fuere urbana.

## PARTE DISPOSITIVA

### ACUERDO:

- Incoar EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 149/2015.
- Tener por personado y parte, en la forma y con el contenido establecido en las leyes procesales al Procurador de los Tribunales D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ MIRANDA, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. JUANA DÍAZ GONZÁLEZ, D. EMILIANO DÍAZ GONZÁLEZ, D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN DÍAZ GONZÁLEZ, D<sup>a</sup>. VICENTA DÍAZ GONZÁLEZ.
- Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.
- Siendo los promotores del expediente de dominio las personas de quienes proceden los bienes, al proceder de familiares fallecidos, y estando catastradas las fincas a su nombre, se tiene por evacuado el trámite del 201.3
- Citar a D<sup>a</sup>. Guadalupe Nieto Gómez, D. Toribio González Martín como titulares de los que proceden las fincas rústicas, y a D<sup>a</sup>. Ana Martín Martín, D. Juan Francisco Hernando González, D. Anfindino González de Blas, D. Juan González Hernando, Herederos de D. Paulino Pérez Álvaro, D<sup>a</sup>. Maria Jiménez Jiménez, D<sup>a</sup>. Rafaela Martín Jiménez, D. Juan González Hernando, D. Antonio Jiménez Nieto, D<sup>a</sup>. Agripina Pérez Martín, D. Baldirio Martín González, como dueños de las fincas colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de la Instancia e Instrucción de Refuerzo de Ávila y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que dentro del término de diez días puedan com-

parecer en el expediente a los efectos expresados, librándose cuantos despachos resulten oportunos.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (art. 451.1 y 452.1 L.E.C.).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 1 de Septiembre de 2015.

El Secretario, *llegible*